

/ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO DE 26 DE DICIEMBRE DE 1997.

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Itma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION.

POR EL PARTIDO POPULAR

D. Vicente Balibrea Aguado

D^a María Dolores Soler Celdrán

D. Domingo José Segado Martínez

D. Alonso Gómez López

D. Gabriel Ruiz López

D. Agustín Guillén Marco

D. Francisco Fernández de Mesa

y Díaz del Río

D. José Cabezos Navarro

D. Enrique Pérez Abellán

D. Francisco José Teruel Solano

D^a María del Rosario Montero

Rodríguez

D. Juan Martínez García

D. Gregorio García Rabal

D. Juan Manuel Ruiz Ros

POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. José Mata Fernández

D^a María Rosario Juaneda Zaragoza

D^a Isabel Catalina Belmonte Ureña

D. José Martínez García

D. Alfonso Conesa Ros

COALICION IZQUIERDA UNIDA-

LOS VERDES DE LA REGION DE MURCIA

D. Jorge Julio Gómez Calvo

D. Pedro Martínez López

D^a María Isabel Torres Ureña

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez

SECRETARIO GENERAL

D. Francisco Belda Ruiz

En Cartagena, siendo las diez horas del día veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en el Paseo de Alfonso XIII, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Il^{ta} Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General en funciones de la Corporación, D. Francisco Belda Ruiz, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asisten, justificando su ausencia, los concejales del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Alonso Conesa, D. Antonio Rubio Navarro, D. José Luis Fernández Lozano y

D. Antonio Martínez Bernal.

ORDEN DEL DIA

1º. Declaración de la urgencia de la sesión (artículo 49 del Reglamento Orgánico Municipal).

2º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Concurso convocado para la enajenación de parcelas, propiedad municipal, en la Unidad de Actuación número 4 de El Albuñón.

3º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana número 75 en Los Ventorrillos, presentada por SOLAVI S.L.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de Playa Honda.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Plan Parcial Sector La Loma de El Algar.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Condominio C18 del Plan Parcial Atamaría, promovido por INMOGOLF S.A.

7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en solicitud de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación número 2.3 de Cabo de Palos, formulada por D. Alejandro de las Heras Gavilá.

8º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación número 1 del Plan Especial de Reforma Interior de El Albuñón.

9º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre Proyecto de Compensación de la Unida de Actuación número 7 del Plan Especial de Reforma Interior de Los Belones, presentado por Los Chopos S.L.

10º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre Proyecto de Compensación del Plan Parcial La Loma de El Algar, presentado por Cooperativa de Viviendas El Algar.

11º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre modificación de acuerdo de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación número 12 de El Albuñón.

12. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior

sobre suscripción de convenio con la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de Programas de Atención a la Primera Infancia.

13. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre solicitud de ayuda para la pavimentación del camino rural 34 de La Manchica, de conformidad con la Orden de 17 de noviembre de 1997 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.

"PRIMERO.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN (ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL).

Sometida a votación la urgencia se acordó la misma por UNANIMIDAD de los VEINTITRÉS Concejales asistentes a la sesión.

"SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS, PROPIEDAD MUNICIPAL, EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 4 DE EL ALBUJÓN.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros y D. José Martínez García; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro Martínez, en representación de la C.O.E.C., D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de AA.VV. D. Juan Acosta Gómez, en representación del Colegio de Arquitectos, D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, y actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente que se tramita en relación con la adjudicación definitiva del Concurso convocado para la enajenación de parcelas, propiedad municipal, en la Unidad de Actuación nº 4 de El Albuñón.

Por acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 1997 se convocó concurso para la enajenación de parcelas, propiedad municipal, en la Unidad de Actuación nº 4 de El Albuñón, publicado en el BORM y BOE de fechas 24-5-1997 y 24-6-1997, respectivamente.

Durante el plazo se presentaron dos ofertas: La de D. Juan Luis Martínez Madrid, en representación de Cooperativa de Viviendas "La Torre" y la de D. Ginés Lorca Bas, en representación de la Cooperativa de Viviendas Sociales del Campo de Cartagena.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9º del Pliego de Condiciones, se ha procedido por la Comisión Técnica a la valoración de las ofertas presentadas, alcanzando la oferta presentada por D. Juan Luis Martínez Madrid, en representación de Cooperativa de Viviendas "La Torre" la mayor puntuación, según resulta del Acta de la referida Comisión.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad,

proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Que se declare la validez de la licitación al haberse cumplido en su tramitación las prescripciones legales y reglamentarias aplicables en materia de enajenación de bienes inmuebles patrimoniales y de contratación de las Corporaciones Locales (R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales), y que se proceda a la ADJUDICACION DEFINITIVA de este concurso a la Cooperativa "La Torre" por importe de OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS TRECE PESETAS (81.441.813.- pts.)

2º.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados desde el siguiente al de la recepción de notificación del acuerdo, proceda a depositar en la Caja Municipal, en metálico o valores, la cantidad equivalente al 4% del precio de venta de las parcelas, en concepto de fianza definitiva, prevista en la base 3.1 del Pliego de Condiciones que rige el concurso.

3º.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de UN MES, a contar desde la fecha de notificación de acuerdo de adjudicación definitiva, proceda al pago de 40.000.000 ptas. y además al impuesto correspondiente a la cantidad total que genere esta transmisión; y con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

El resto del precio, es decir, la cantidad de 41.441.813.- ptas. serán abonadas por el adjudicatario durante la ejecución de las obras de urbanización de la U.A. nº 4 de El Albuñón, en cuatro plazos trimestrales, a contar a partir de la adjudicación definitiva del proyecto de urbanización, y a ingresar con anterioridad al primer día del mes del siguiente trimestre y en cualquier caso en el plazo máximo de un año a contar de la notificación del presente acuerdo.

4º.- para garantizar el pago de la cantidad aplazada y demás obligaciones que se indican en el apartado anterior, el adjudicatario deberá aportar en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo plenario, y con carácter previo al otorgamiento de la escritura pública, un aval bancario por importe de 41.441.813 pesetas más los intereses correspondientes. Dicho aval será ejecutado por el Ayuntamiento si en los plazos que se indican en el apartado anterior no se han ingresado las cantidades correspondientes.

El mencionado aval bancario podrá ser sustituido por otro de cantidad inferior, en función de las cantidades que se vayan ingresando por el adjudicatario.

5º.- Que una vez sea ingresado el precio del contrato en la forma y plazos previstos en la base 12 del Pliego de Condiciones, se proceda a la formalización del contrato en escritura pública, de conformidad con lo dispuesto en el artº 113.6 del Real Decreto Legislativo 781/86.

6º.- De acuerdo con el contenido de la oferta presentada por D. Juan Luis Martínez Madrid, en representación de Cooperativa de Viviendas "La Torre", deberá realizarse un Local Social valorado en 8.000.000.- ptas, debiendo ejecutar las obras de forma simultanea a la construcción de las viviendas.

7º.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuanto documentos fuesen precisos para la formalización del contrato en escritura pública.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 23 de diciembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTITRES Concejales asistentes a la sesión.

"TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA NÚMERO 75 EN LOS VENTORRILLOS, PRESENTADA POR SOLAVI S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros y D. José Martínez García; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro Martínez, en representación de la C.O.E.C., D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de AA.VV., D. Juan Acosta Gómez, en representación del Colegio de Arquitectos y D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del proyecto de modificación del P.G.M.O.U. n°75 en Los Ventorrillos, presentado por SOLAVI S.L.

Consta en el expediente informe emitido por la Arquitecto Jefe de Planeamiento del siguiente tenor literal:

"En cumplimiento del Acuerdo Plenario de 04.09.97 se presenta la documentación relativa a la Modificación Puntual de Plan General n° 75 en Los Ventorrillos, Santa Ana, para el cambio de uso industrial a residencial en las parcelas del sector de suelo UP Los Ventorrillos e instalaciones de Muebles Nieto junto a la antigua N-301.

Es objeto de la citada Modificación:

1. Excluir de la delimitación del Plan Parcial de Los Ventorrillos los terrenos calificados con uso industrial en dicho Plan Parcial.

El Plan Parcial se aprobó definitivamente mediante acuerdo plenario de fecha 30.03.92.

El Polígono I de dicho Plan Parcial se encuentra gestionado y urbanizado en sus Fases I y II.

2. Recalificación de dichos terrenos para uso residencial unifamiliar.

3. Recalificación de la parcela de suelo urbano anexa de uso industrial (Muebles Nieto) para uso residencial unifamiliar.

4. Reordenación de la zona y delimitación de una Unidad de Ejecución en suelo urbano sobre todos estos terrenos de forma que se garantiza la cesión y urbanización de los viales y espacios libres definidos.

5. Fijación de los Espacios Libres de Sistema General a razón de 5 m²/hab, por el aumento de la superficie destinada a uso residencial.

6. Se incorpora la exigencia definida en el acuerdo de aprobación de la propuesta de calificar como Sistema General de Espacios Libres, toda la banda de Sistema General Viario proveniente de la banda de PCC (protección de caminos y cauces).

Los términos generales en los que se concreta la modificación se adecuan a lo aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 04.09.97. No obstante deberá corregirse lo siguiente:

1. Se corregirá el índice de edificabilidad global del nuevo Sector de Los Ventorrillos definido tras la modificación, restando la edificabilidad asignada a las parcelas de uso industrial cuyo uso se transforma, las cuales son excluidas del Plan Parcial. Asimismo quedará corregido en la misma proporción el Aprovechamiento Medio del Sector.

2. Se incluirá la ficha descriptiva de la nueva Unidad de Actuación determinada con la modificación, Dicha Unidad de Actuación se denominará UA-, y así se indicará en Memoria y Planos.

3. Se modificará la norma Vu1 del Plan general incluyendo el siguiente apartado:

- Índice de Edificabilidad: 0,7 m²/m², salvo en los casos en que se grafíe en el plano de ordenación un índice específico entre paréntesis.

4. Se corregirán las referencias al Texto refundido de la Ley del Suelo de la página 2.

5. La aprobación definitiva de la Modificación deberá quedar condicionada a la cesión gratuita de los terrenos determinados como Sistema General de Espacios Libres en la misma, lo cual quedaría determinado en el correspondiente convenio urbanístico a suscribir entre el promotor de la modificación y el Ayuntamiento, con las condiciones que para ello se fijen."

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobar inicialmente la Modificación nº 75 en Los Ventorrillos, Santa Ana, con el quórum previsto en el art. 47.3 i) de la Ley de Bases de Régimen Local, y su publicación en forma reglamentaria, debiendo corregirse, previo a la información pública, la documentación según lo dispuesto en el informe técnico anteriormente transcrito.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 23 de diciembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTITRES Concejales asistentes a la sesión.

"CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE PLAYA HONDA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros y D. José Martínez García; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro Martínez, en representación de la C.O.E.C., D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de AA.VV., D. Juan Acosta Gómez, en representación del Colegio de Arquitectos y D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente que se tramita para la modificación del artº 15 de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de Playa Honda, presentado por Entidad Urbanística de Conservación de Playa Honda.

La referida modificación de Estatutos se aprobó inicialmente por acuerdo plenario de fecha 2 de octubre de 1997, siendo sometida a información pública mediante inserción de anuncios en el BORM y diario La Opinión de fecha 5-11-1997 y 3-11-1997, respectivamente.

Transcurrido en plazo de información pública no se ha presentado alegación alguna al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención del Grupo Municipal PSOE, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, LA APROBACION DEFINITIVA de la modificación del artº 15 de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de Playa Honda, y su remisión al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Región de Murcia para su conocimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 23 de diciembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y OCHO ABSTENCIONES (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes).

"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL SECTOR LA LOMA DE EL ALGAR.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convotaria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros y D. José Martínez García; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro Martínez, en representación de la C.O.E.C., D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de AA.VV., D. Juan Acosta Gómez, en representación del Colegio de Arquitectos, D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo y actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente relativo al Plan Parcial Sector La Loma del Algar, promovido por Cooperativa de viviendas Sociales El Algar.

En sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 31 de mayo de 1997 se adoptó el acuerdo de aprobación provisional del Plan Parcial en Sector AG1 de La Loma del Algar, promovido por Cooperativa de Viviendas Sociales El Algar.

El citado acuerdo fue trasladado al Iltmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas el día 10 de julio de 1997 a efectos de emisión de informe preceptivo a que se refiere el artº 4-4 de la Ley Regional 10/1995, de 24 de abril.

Que hasta la fecha no se ha tenido conocimiento de la emisión de informe señalado, habiendo transcurrido con creces los plazos fijados en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Regional 10/1995 y 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, por lo que procede actuar en la forma que establece el art. 83-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prosiguiendo el expediente para su aprobación definitiva.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de Grupo Municipal PSOE, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, LA APROBACION DEFINITIVA, del Plan Parcial en Sector La Loma del Algar, publicándose en la forma reglamentariamente establecida.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 23 de diciembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y OCHO ABSTENCIONES (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes).

"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CONDOMINIO C18 DEL PLAN PARCIAL ATAMARÍA, PROMOVIDO POR INMOGOLF S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convotaria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros y D. José Martínez García; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro Martínez, en representación de la C.O.E.C., D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de AA.VV., D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, y actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en Condominio C18 del Plan Parcial Atamaria, promovido por INMOGOLF S.A.

El expediente fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24-10-97, condicionado a la presentación de la documentación requerida en el informe técnico obrante en el expediente.

Con fecha 23-10-97, se presentó ejemplar del referido Estudio de Detalle en el que se da cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial.

El expediente ha sido sometido a información pública, como es preceptivo, por plazo de 20 días, en cuyo transcurso no se han presentado alegaciones.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva, del Estudio de Detalle en Condominio C 18 del Plan Parcial Atamaría, con el quórum previsto en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, procediendo a su publicación en forma reglamentaria y la remisión de ejemplar diligenciado al Organo competente de la Comunidad Autónoma, para su conocimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 23 de diciembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes).

"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN SOLICITUD DE INNECESARIEDAD DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 2.3 DE CABO DE PALOS, FORMULADA POR D. ALEJANDRO DE LAS HERAS GAVILÁ.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convotaria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros Y D. José Martínez García, asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro Martínez, en representación de la C.O.E.C., D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de AA.VV. y D. Juan Acosta Gómez, en representación del Colegio de Arquitectos, D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario

D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del proyecto de innecesiedad de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 2.3 de Cabo de Palos, presentado por D. Alejandro de las Heras Gavilá.

Se ha emitido informe Técnico con fecha 13 de noviembre de 1997, favorable al proyecto presentado.

El proyecto se ajusta a las determinaciones del P.G.O.U. y legislación urbanística vigente.

El acuerdo declarando la innecesiedad de reparcelación producirá los efectos a que se refiere el art. 122 y siguientes del Reglamento de Gestión, quedando la finca resultante afectada al cumplimiento de los deberes urbanísticos, en la forma que establece el art. 126 del Reglamento de Gestión.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Aprobar la innecesiedad de reparcelación de la Unidad de Actuación 2.3 de Cabo de Palos.

2º.- Que por la propiedad se proceda al ingreso de 162.154.- ptas. en concepto del 10% de aprovechamiento urbanístico.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 23 de diciembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTITRES Concejales asistentes a la sesión.

"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE DE INNECESARIEDAD DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 1 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE EL ALBUJÓN.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros y D. José Martínez García; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro Martínez, en representación de la C.O.E.C., D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de AA.VV., D. Juan Acosta Gómez, en representación del Colegio de Arquitectos y D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del proyecto de innecesiedad de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 1 del PERI de El Albujión.

Consta en el expediente informe Técnico con fecha 12 de diciembre de 1997, del que se desprende lo siguiente:

"Los datos de propiedad figuran en el certificado registral.

La finca inicial nº 4 (31.833) Se debe describir como.

"Un trozo de terreno de 46 áreas 31 centiáreas y 38 decímetros cuadrados, situado en la diputación de El Albujión, UA-1, que linda al Norte con resto de la finca matriz en el eje de la calle Sofocles,

por el Este, Sur y Oeste, fincas pertenecientes a Promociones Alsaimo, incluidas en la Unidad de Actuación, y en parte por el Oeste con calle Capitán Cortés."

Se segregan de la finca 31.833.

La documentación correcta es la visada con fecha 19-11-97.

Se estima correcta la valoración de los gastos de urbanización, así como la cesión del 10% de aprovechamiento al Ayuntamiento que se propone entregar en metálico por un valor de 4.882.500 pts."

El acuerdo declarando la innecesariedad de reparcelación producirá los efectos a que se refiere el art. 122 y siguientes del Reglamento de Gestión, quedando la finca resultante afectada al cumplimiento de los deberes urbanísticos, en la forma que establece el art. 126 del Reglamento de Gestión.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Aprobar la innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 1 del PERI del Albuñón.

2º.- Que por la propiedad se proceda al ingreso de 4.882.500.- ptas. en concepto del 10% de aprovechamiento urbanístico.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 23 de diciembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTITRES Concejales asistentes a la sesión.

"NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDA DE ACTUACIÓN NÚMERO 7 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LOS BELONES, PRESENTADO POR LOS CHOPOS S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convotaria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros y D. José Martínez García; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro Martínez, en representación de la C.O.E.C., D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de AA.VV., D. Juan Acosta Gómez, en representación del Colegio de Arquitectos y D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 7 del P.E.R.I. de Los Belones, presentado por D. José Sánchez Luengo, en representación de Los Chopos S.L.

Dicho proyecto se formula en desarrollo de las previsiones contenidas en el Plan Especial de Reforma Interior de Los Belones.

El artículo 173 del Reglamento de Gestión Urbanística establece que en los supuestos de propietario único, el proyecto de compensación se limitará a expresar la localización de los terrenos de cesión

obligatoria y de las reservas que establezca el Plan, así como la localización de las parcelas edificables, con señalamiento de aquéllas en que se sitúe el 10 por 100 del aprovechamiento que corresponda a la Administración actuante.

El aprovechamiento correspondiente al 10% municipal se ofrece en metálico, por un importe de 4.333.266 pts.

La fincas resultantes del acuerdo definitivo de Compensación quedarán gravadas, con carácter real, al pago de las cantidades que correspondan a cada finca, en el presupuesto previsto de los costes de Urbanización (Art. 178 del Reglamento de Gestión).

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- APROBAR el Proyecto de Compensación de la U.A. nº 7 del PERI de Los Belones.

2º.- Con carácter previo a la inscripción registral del mismo, deberán proceder al pago de 4.333.266 ptas. en concepto del 10% de aprovechamiento urbanístico.

3º.- Que se proceda a su publicación en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 23 de diciembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTITRES Concejales asistentes a la sesión.

"DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL LA LOMA DE EL ALGAR, PRESENTADO POR COOPERATIVA DE VIVIENDAS EL ALGAR.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros y D. José Martínez García; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro Martínez, en representación de la C.O.E.C., D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de AA.VV., D. Juan Acosta Gómez, en representación del Colegio de Arquitectos y D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del proyecto de compensación del Plan Parcial La Loma del Algar, presentado por Cooperativa de Viviendas Sociales El Algar.

Dicho proyecto se formula en desarrollo de las previsiones contenidas en el Plan Parcial La Loma de El Algar.

El artículo 173 del Reglamento de Gestión Urbanística establece que en los supuestos de propietario único, el proyecto de compensación se limitará a expresar la localización de los terrenos de cesión obligatoria y de las reservas que establezca el Plan, así como la localización de las parcelas edificables, con señalamiento de aquéllas en que se sitúe el 10 por 100 del aprovechamiento que corresponda a la Administración actuante.

En la documentación presentada se describen los terrenos que se ceden al Ayuntamiento destinados a viales, zona verde, equipamiento escolar, sistemas generales y terrenos edificables

correspondientes al 10 por 100 del aprovechamiento medio, así como los excesos de aprovechamiento.

El aprovechamiento correspondiente al 10% municipal se realiza en terrenos de la manzana nº 5 de 1.598,24 m² y Norma Vu1.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención del Grupo Municipal PSOE, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- APROBAR el Proyecto de Compensación del Plan Parcial Sector La Loma del Algar, condicionado a la aprobación definitiva del referido Plan Parcial.

2º.- La cesión a este Excmo. Ayuntamiento de 1.598,24 m² de terrenos situados en la manzana nº 5 (Norma Vu1), correspondiente al 10% de aprovechamiento urbanístico.

3º.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del mismo.

4º.- Que se proceda a su publicación en la forma reglamentariamente establecida.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 23 de diciembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y OCHO ABSTENCIONES (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes).

"DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE INNECESARIEDAD DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 12 DE EL ALBUJÓN.

A petición del Concejal Delegado de Urbanismo se acuerda retirar este expediente del Orden del Día para mejor estudio.

"DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR

SOBRE SUBSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y con carácter urgente y extraordinario, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D^a Isabel C. Belmonte Ureña (PSOE); asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Juan Angel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal y, S. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION SOBRE LA SUBSCRIPCION DE UN CONVENIO CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA (CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION), PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA.

Como en años anteriores, este Ayuntamiento tiene la posibilidad de concertar con la Comunidad Autónoma de Murcia un convenio de colaboración para desarrollar programas de atención a la primera infancia.

Los programas a desarrollar por este Ayuntamiento, según el Anexo I del Convenio son los siguientes:

-Continuidad del Proyecto de ampliación de plazas en la Escuela Infantil Municipal "La Milagrosa" (financiado en 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996).

-Continuidad del Proyecto de ampliación de horario en la Escuela Infantil Municipal "La Milagrosa" (financiado en 1993, 1994, 1995 y 1996)

Estos proyectos están financiados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de Murcia y este Ayuntamiento.

El total de aportación municipal asciende a DOS MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS (2.939.493).

Propongo su aprobación a la Comisión Informativa y posteriormente al Pleno, a los efectos procedentes, así como facultar a la Il.ª Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del referido Convenio.

Cartagena, a 26 de diciembre de 1997.= LA CONCEJALA DE EDUCACION.= Firmado, María del Rosario Montero Rodríguez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 23 de diciembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

El texto del convenio es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (0-3 AÑOS).

En Murcia, a de diciembre de 1997

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. D^a Cristina Gutiérrez-Cortínez Corral, Consejera de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta en virtud del artículo 49 a) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, especialmente

facultada para este año en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha_____.

De otra parte, la Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cartagena, en representación de dicho Ayuntamiento, en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y especialmente facultada para este acto por el Pleno en su sesión de_____.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Cultura y Educación, realiza las funciones y servicios que en materia de Escuelas correspondía a la Administración Central (Real Decreto de Transferencia 2415/83, de 20 de julio; Decreto 88/1986, de 30 de diciembre, por el que se adscriben las Escuelas Infantiles de la Consejería de Cultura y Educación).

SEGUNDO.- La Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en reunión celebrada el día 11 de febrero de 1997, fijó los criterios objetivos de distribución de los créditos indicados por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de marzo del presente año (B.O.E. de 12 de abril de 1997).

TERCERO.- Que el día 16 de junio de 1994 el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y el Consejero de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscribieron un Acuerdo marco de Colaboración en materia de Asuntos Sociales.

CUARTO.- Que en la Cláusula Segunda del indicado Convenio-Marco manifestaban su intención de colaborar en la realización, entre otros, de "programas de atención a la primera infancia", estableciendo en la Cláusula Tercera que los proyectos específicos para la realización de estos programas se concretarían mediante el correspondiente Convenio Particular que contendrá las aportaciones económicas y demás obligaciones a asumir por cada una de las partes.

QUINTO.- El acuerdo del Consejo de Ministros establece que los programas serán presentados por las Comunidades Autónomas, quienes asumirán, con la Corporación Local responsable del proyecto, la corresponsabilidad en la financiación.

SEXTO.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene voluntad en potenciar los servicios destinados a la atención a la primera infancia, por lo que en su día invitó a presentar programas a las Corporaciones Locales de las que dependían centros de atención a niños con edades comprendidas entre 0 y 3 años.

SEPTIMO.- Que en fecha 12 de noviembre de 1997 se firmó el Convenio de Colaboración entre esta Comunidad Autónoma y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para realizar los programas presentados y que figuran en el Anexo I del citado Convenio.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de Cartagena dispone de Escuela Infantil y presentó proyecto de programa objeto del Convenio mencionado en el exponendo anterior.

Por lo que acuerdan suscribir el Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CL A U S U L A S

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena para el desarrollo del/los programa/s destinados a crear y mantener servicios de atención a la primera infancia, que se especifican en el Anexo I de este Convenio.

Segunda.- El Ayuntamiento de Cartagena desarrollará el/los programa/s a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.- Para sufragar los costes de las mencionadas experiencias, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, aportan la cantidad total de 4.655.043 pesetas, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el Anexo I del Convenio. La cantidad correspondiente a la Comunidad Autónoma es de 1.715.550, y se halla comprendida en la subvención concedida al Ayuntamiento de Cartagena mediante Orden de la Consejería de Cultura y Educación de fecha 26 de junio de 1997, otorgada a dicha Corporación Local al amparo de lo prevenido en la Orden de la Consejería de Cultura y Educación de fecha 13 de febrero de 1997, por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Escuelas Infantiles, dependientes de Corporaciones Locales de la Región de Murcia.

Cuarta.- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04,3130.454.00 para el ejercicio de 1997, aporta la cantidad de 20.954.700 pesetas, como participación en la financiación del/los programa/s para el año 1997.

Quinto.- El Ayuntamiento de Cartagena elaborará, al finalizar la ejecución del programa, y en todo caso, antes de finalizar la vigencia del Convenio, una memoria financiera y técnica de cada proyecto que al menos recoja:

- * Información económica.
- * Actividades realizadas.
- * Recursos utilizados.
- * Sectores atendidos.
- * Resultados obtenidos.
- * Datos estadísticos.
- * Valoración del programa.
- * Dificultades y propuestas.

Sexta.- Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta formada por los siguientes miembros:

-Dos representantes de la Comunidad Autónoma.

-Dos representantes del Ayuntamiento de Cartagena.

Séptima.- El presente Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Octava.- El Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) Expiración de su vigencia.
- b) Incumplimiento de su contenido.

Novena.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y el contenido de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos correspondientes, correspondería a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en triplicado, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados."

ANEXO X

PROGRAMAS A DESARROLLAR POR EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y APORTACIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, CORPORACION LOCAL Y MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

1) Continuidad con la ampliación de horario y continuidad con la ampliación de plazas.

Total aportación Comunidad Autónoma: 1.715.550 pesetas

Total aportación Ayuntamiento: 2.939.493 pesetas

Total aportación Ministerio de Trabajo

y Asuntos Sociales 3.431.101 pesetas"

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTITRES Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO RURAL 34 DE LA MANCHICA, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1997 DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y con carácter urgente y extraordinario, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D^a Isabel C. Belmonte Ureña (PSOE); asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Juan Angel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal y, S. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE PRESENTA DON ENRIQUE PEREZ ABELLAN, CONCEJAL DELEGADO DEL DISTRITO EXTERIOR Y AGRICULTURA, SOBRE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA PAVIMENTACION DEL CAMINO RURAL 34 DE LA MANCHICA, QUE UNE LA ALJORRA CON FUENTE ALAMO, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1997 DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

Que existiendo un camino con firme en mal estado e intransitable entre La Aljorra y Fuente Alamo, denominado Camino de La Manchica, que une la Diputación de La Aljorra con Fuente Alamo en el tramo que discurre por el término municipal de Cartagena, de 6,275 kilómetros, hasta el límite con el Municipio de Fuente Alamo, y además encontrándose fuera de servicio para los diferentes núcleos rurales y explotaciones agrícolas y ganaderas existentes en el entorno.

Que atendiendo a la Orden de 27 de noviembre de 1997 (B.O.R.M. número 272, de 24 de noviembre), por la que se regulan ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales de la Región de Murcia, y a tal fin, se propone:

1. La aprobación de la memoria de "PAVIMENTACION DEL CAMINO RURAL 34 DE LA MANCHICA", y su remisión a la Dirección General de Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
2. El compromiso expreso de incluir en los presupuestos municipales del ejercicio de 1998 el presupuesto total de la obra, que asciende a 23.627.202 pesetas, así como compromiso de incorporar el mantenimiento de las referidas obras en los presupuestos de años sucesivos.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 22 de diciembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL DISTRITO EXTERIOR Y AGRICULTURA.= Firmado, Enrique Pérez Abellán, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VIENTITRES Concejales asistentes a la sesión.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.